

CONSTANCIA SECRETARIAL – JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAICAO. Febrero dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2.022). En la fecha paso al despacho el presente proceso, haciéndole saber que, a pesar de estar terminado, la parte demandante solicitó reliquidación del crédito, Sírvese proveer.

(Sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao (La Guajira) Febrero veintiuno (21) del dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	ABSTENERSE DE RELIQUIDAR EL CRÉDITO Y ARCHIVAR
DEMANDANTE	LICETH TATIANA RODRIGUEZ BERBEL
DEMANDADO	JOSÉ BIENVENIDO JULIO RIVERA
RADICACIÓN	44-430-31-84-001-2019-00145-00.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho se pronunciara de manera excepcional sobre este asunto debido a que la demandante representa los intereses de sus menores hijos.

No obstante lo anterior, implele precisar que mediante proveído del 1º de febrero de 2022 se modificó la liquidación del crédito y se terminó el proceso, decisión que se notificó por estado el 2 del mismo mes y año, posteriormente corrieron los días 3, 4 y 7 de febrero de 2021 sin que se presentara recurso alguno, por lo que, a la fecha esa providencia se encuentra ejecutoriada.

En ese sentido, la parte actora si no estaba conforme con la decisión del juzgado pudo presentar los recursos de ley, dado que, según lo establecen los artículos 321 numeral 7º y 446 del CGP es apelable el auto que por cualquier causa le ponga fin al proceso y el que modifica la liquidación del crédito.

Dicho lo anterior, de manera oficiosa esta judicatura corregirá ciertas imprecisiones en las que se incurrieron en el auto del pasado 1º de febrero del

año 2022 y, se estudiará la reliquidación presentada por la demandante por lo expuesto en líneas precedentes.

En primer lugar, se equivoca la demandante al indicar en su memorial que las cuotas adeudadas de julio y diciembre corresponden a la suma de \$3.000.000, habida consideración que, según el título ejecutivo (acta de conciliación) la cuota corresponde a \$1.500.000.

De otra parte, esta célula judicial erró al momento de indicar en la tabla de la liquidación lo siguiente: "SUB TOTAL CUOTAS ADEUDADAS HASTA JULIO DE 2019" porque la mentada liquidación se realizó hasta diciembre del año 2021, por ende, se corregirá en ese sentido.

Asimismo, se cometió un yerro al momento de "copiar y pegar" la tabla de la liquidación que se había realizado en Microsoft Excel, pues, se omitió la celda correspondiente al saldo pendiente a diciembre de 2019, de modo que, eso llevó al equívoco de que se pensara que la liquidación solo correspondía al año 2019.

De otra parte, la demandante yerra al manifestar que los depósitos consignados por el demandado corresponden a la suma de \$55.023.664, pero, revisado el portal transaccional del Banco Agrario se otea que, en realidad, al demandado se le ha descontado un total de \$60.254.256 tal como se aprecia en el documento adjunto.

Finalmente, no es posible mantener el embargo como lo depreca la memorialista habida consideración que, conforme a lo establecido en el artículo 447 y 461 del estatuto procesal, si se acredita el pago de la obligación demandada, como ocurre en el *sub examine*, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros. En virtud de ello, las actuaciones surtidas en la presente litis están conformes a lo consagrado en la obra adjetiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao (La Guajira), administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto adiado 1° de febrero de 2022, en el sentido de que la liquidación del crédito modificada quedará así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA ENERO DEL AÑO 2022

SALDO PENDIENTE HASTA DICIEMBRE DE 2019					17.775.783,00
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2020					
ENERO	380.340,53	1.500.000,00	24	180.000,00	1.680.000,00
FEBRERO	380.340,53	1.500.000,00	23	172.500,00	1.672.500,00
MARZO	380.340,53	1.500.000,00	22	165.000,00	1.665.000,00
ABRIL	380.340,53	1.500.000,00	21	157.500,00	1.657.500,00
MAYO	380.340,53	1.500.000,00	20	150.000,00	1.650.000,00
JUNIO	380.340,53	1.500.000,00	19	142.500,00	1.642.500,00
JULIO	380.340,53	1.500.000,00	18	135.000,00	1.635.000,00
AGOSTO	380.340,53	1.500.000,00	17	127.500,00	1.627.500,00
SEPTIEMBRE	380.340,53	1.500.000,00	16	120.000,00	1.620.000,00
OCTUBRE	380.340,53	1.500.000,00	15	112.500,00	1.612.500,00
NOVIEMBRE	380.340,53	1.500.000,00	14	105.000,00	1.605.000,00
DICIEMBRE	380.340,53	1.500.000,00	13	97.500,00	1.597.500,00
					19.665.000,00
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2021					
ENERO	395.592,19	1.500.000,00	12	90.000,00	1.590.000,00
FEBRERO	395.592,19	1.500.000,00	11	82.500,00	1.582.500,00
MARZO	395.592,19	1.500.000,00	10	75.000,00	1.575.000,00
ABRIL	395.592,19	1.500.000,00	9	67.500,00	1.567.500,00
MAYO	395.592,19	1.500.000,00	8	60.000,00	1.560.000,00
JUNIO	395.592,19	1.500.000,00	7	52.500,00	1.552.500,00
JULIO	395.592,19	1.500.000,00	6	45.000,00	1.545.000,00
AGOSTO	395.592,19	1.500.000,00	5	37.500,00	1.537.500,00
SEPTIEMBRE	395.592,19	1.500.000,00	4	30.000,00	1.530.000,00
OCTUBRE	395.592,19	1.500.000,00	3	22.500,00	1.522.500,00
NOVIEMBRE	395.592,19	1.500.000,00	2	15.000,00	1.515.000,00
DICIEMBRE	395.592,19	1.500.000,00	1	7.500,00	1.507.500,00
		36.000.000,00		2.250.000,00	18.585.000,00
CUOTA ENERO 2022					1.500.000,00
SUB TOTAL CUOTAS ADEUDADAS A ENERO DE 2022					57.525.783,00
MENOS TITULOS ENTREGADOS DESDE 07/10/2019 HASTA 20/01/2022					60.254.256,00
TOTAL CUOTAS ADEUDADAS					- 2.728.473,00

SEGUNDO: Abstenerse de reliquidar el crédito.

TERCERO: Archívese el expediente previo las anotaciones en los libros respectivos y en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

MFEP

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	57294711	Nombre	LICETH TATIANA RODRIGUEZ BERBEL
----------------------------	----------------------	------------------------------	----------	---------------	---------------------------------

Número de Títulos	26
-------------------	----

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
436300000047223	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2019	03/02/2020	\$ 728.779,00
436300000047592	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/11/2019	03/02/2020	\$ 839.168,00
436300000047980	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	06/12/2019	03/02/2020	\$ 2.745.800,00
436300000048291	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	27/12/2019	03/02/2020	\$ 2.624.175,00
436300000048722	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	06/02/2020	13/02/2020	\$ 914.743,00
436300000048950	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	05/03/2020	13/03/2020	\$ 1.018.230,00
436300000049401	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/04/2020	15/04/2020	\$ 1.683.089,00
436300000049624	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	08/05/2020	14/05/2020	\$ 648.013,00
436300000050068	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	02/06/2020	12/06/2020	\$ 1.089.857,00
436300000050396	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	02/07/2020	10/07/2020	\$ 2.281.861,00
436300000050767	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	06/08/2020	13/08/2020	\$ 2.741.851,00
436300000051108	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2020	11/09/2020	\$ 2.224.110,00
436300000052279	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2020	05/01/2021	\$ 6.296.735,00
436300000052459	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	02/02/2021	19/02/2021	\$ 2.439.776,00
436300000052877	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	04/03/2021	26/03/2021	\$ 2.314.670,00
436300000053167	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	08/04/2021	14/04/2021	\$ 2.191.123,00
436300000053461	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	06/05/2021	14/05/2021	\$ 2.793.712,00
436300000053741	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	03/06/2021	11/06/2021	\$ 2.352.067,00
436300000053922	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2021	22/07/2021	\$ 4.008.569,00
436300000054333	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2021	20/08/2021	\$ 3.797.829,00
436300000054640	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2021	16/09/2021	\$ 1.519.751,00
436300000054883	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2021	15/10/2021	\$ 2.328.316,00
436300000055410	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	10/11/2021	18/11/2021	\$ 2.248.719,00
436300000055778	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	07/12/2021	17/12/2021	\$ 5.910.380,00
436300000056130	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	PAGADO EN EFECTIVO	14/01/2022	20/01/2022	\$ 2.512.933,00
436300000056376	84008819	JOSE BIENVENIDO JULIO RIVEIRA	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2022	NO APLICA	\$ 1.463.234,00
Total Valor						\$ 61.717.490,00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**